

# COMUNICADO

## A LA OPINIÓN PÚBLICA

20/08/2023



### SOBRE LA SITUACIÓN ACADÉMICA DE LA ESTUDIANTE DE ENFERMERÍA CARLOTA EUGENIA ANGULO

La Universidad del Quindío, en relación con las declaraciones públicas de Carlota Eugenia Angulo Sánchez, estudiante de séptimo semestre del programa de Enfermería, se permite transcribir apartes de la sentencia de tutela emitida por el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Armenia el pasado 14 de agosto de 2023.

En el fallo conocido, el juez a cargo niega el amparo requerido con la acción de tutela promovida por la estudiante al no encontrar que por parte de la universidad se le hubieran vulnerado los derechos fundamentales a la educación, igualdad, debido proceso y habeas data.

Tras analizar las declaraciones y soportes entregados por la estudiante Carlota Eugenia Angulo, la directora del programa de Enfermería, la docente de la asignatura Vigilancia Epidemiológica y desde la rectoría, el Juzgado Primero Penal Municipal concluyó:

- “... se muestra que la estudiante perdió la parte práctica 40%, el quiz y un trabajo final, el cual presentó de manera extemporánea por enfermedad, pero téngase en cuenta que si bien, el último día de la presentación del trabajo se encontraba incapacitada por enfermedad, tuvo tiempo para presentarlo anteladamente y no lo hizo, máxime si se tiene en cuenta que ella tenía claro que de su desempeño académico dependía su beca”.

UNIQUINDÍO, en conexión territorial



# COMUNICADO

## A LA OPINIÓN PÚBLICA

20/08/2023



- “De acuerdo al análisis de los hechos de la tutela, los anexos y las respuestas de la accionada y algunas integradas en contradictorio, se llega a la conclusión que no ha existido vulneración a los derechos fundamentales invocados, a la educación y debido proceso, toda vez que cuando la estudiante se matriculó le informaron sobre los porcentajes de las prácticas, los ítems que tenían en cuenta los docentes para las evaluaciones y no puede ahora que reprobó una práctica, aducir que existe discriminación, cuando no indicó que los mismos comportamientos se hubieran presentado en semestres anteriores”.
- “Es importante anotar que a la estudiante le dieron la posibilidad de repetir la práctica en el semestre siguiente, lo que permite inferir la garantía del derecho a la educación, la continuidad de sus estudios, la posibilidad que pueda llegar a ser una profesional siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en los acuerdos y manual de convivencia que rigen en el área de salud y la carrera de enfermería”.
- “... se evidencia que la pérdida de la práctica se debió a un problema de rendimiento académico, mas no una situación de discriminación, al menos esto no fue demostrado y tampoco se evidenció que haya sido tratada en bajo condiciones de desigualdad frente a los demás estudiantes...”.



# COMUNICADO

## A LA OPINIÓN PÚBLICA

20/08/2023



- “... con la estudiante CARLOTA EUGENIA ANGULO SÁNCHEZ, se respetó el debido proceso, su derecho a la igualdad, ya que tales directrices son para toda la comunidad de la institución educativa y al permitirle continuar sus estudios no se le vulnera su derecho a la educación, por lo anteriormente expresado, se reitera que a la accionante no se le vulneró ninguno de los derechos fundamentales invocados”.

La Universidad del Quindío reitera que cada una de las actuaciones académicas y administrativas en torno al caso ya referenciado ocurrieron al tenor de los estatutos y normas establecidas para tal fin. De igual forma, reitera su compromiso y disposición con la estudiante Carlota Eugenia Angulo Sánchez, al igual que con cada uno de los estudiantes del alma mater que así lo requieran, para realizar, conforme lo establece la misionalidad de Bienestar Institucional, las labores de acompañamiento que propendan por su permanencia en la universidad y un óptimo desempeño académico.

Atentamente,  
ORLANDO SALAZAR SALAZAR  
Vicerrector académico  
Universidad del Quindío

UNIQUINDÍO, en conexión territorial

[www.uniquindio.edu.co](http://www.uniquindio.edu.co)

